

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA
PLAN DE FOMENTO PARA LA PRDUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
CONVOCATORIA 2017

BASES Y CONDICIONES DEL "CONCURSO PARA DESARROLLO DE SERIES DOCUMENTALES"

CAPÍTULO I. – DEL OBJETO

1.- EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, llama al "CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE SERIES DOCUMENTALES" (en adelante denominado "El Concurso") a PRODUCTORES y DIRECTORES de la Provincia de Córdoba, a presentar UN (1) proyecto inédito de SERIE DOCUMENTAL de OCHO (8) capítulos de VEINTISEIS (26) minutos de duración cada uno (incluidos títulos y rodantes), en adelante LA SERIE,

2. FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SETIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2017 INCLUSIVE, como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación de la Ley 10.381, podrá prorrogar el plazo de cierre a pedido fundado del Polo Audiovisual.

3.- Para el desarrollo de LA SERIE, EL POLO, aportara hasta el tope máximo de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), teniendo un presupuesto de referencia de la etapa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), siendo responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria (según se detalla en Anexo I) el financiamiento del presupuesto restante. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte Ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios. Asimismo será responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación), el aporte del saldo del presupuesto, que puede ser en dinero, honorarios o en especies.

4- El desarrollo del proyecto que implica la realización de una (1) "BIBLIA DEL PROYECTO" (Contiene: Story line; sinopsis de la serie; perfil de los personajes principales; sinopsis de cada capítulo; escaleta de cada capítulo; tratamiento narrativo y estético de la serie; presupuesto desglosado del total de la producción de la serie; plan de rodaje; plan financiero detallando fondos posibles, mercados y estrategia de co-producción establecida; una propuesta avanzada de diseño gráfico e institucional para la serie (para apertura, zócalos, créditos, etc), traducción de todos los ítems al inglés y/u otro idioma que el presentante justifique en virtud del plan financiero trazado), y UN TRAILER de venta de duración libre. Deberá realizarse en un plazo máximo de ciento veinte días (120) días corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato.

5.- El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO, y según los requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación). No se aceptarán como proyectos de desarrollo aquellas series, o cualquier otro tipo de producción audiovisual, que hayan tenido otros desarrollos o temporadas realizadas con anterioridad.

6. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2017, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por categoría.

CAPÍTULO II. DE LA CONVOCATORIA

7.- El propósito del llamado al presente Concurso es estimular la industria audiovisual al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en plataformas digitales y/o su televisión. Los concursantes sólo podrán ser PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS que acrediten domicilio legal en la Provincia de Córdoba dentro de los últimos TRES (3) años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de TRES (3) años en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de Actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

8.- Sólo podrán intervenir en el presente Concurso aquellos PROYECTOS que NO hayan iniciado el desarrollo del proyecto (carpeta de presentación, teaser audiovisual y biblia de la serie), finalizado los guiones o iniciado el rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador podrá darse por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido del POLO más los intereses que se establezcan en el contrato.

CAPÍTULO III. DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

9.- El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. EL PRODUCTOR PRESENTANTE será el responsable ante el POLO y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador.

10.- Cada PROYECTO deberá incluir los roles de DIRECTOR Y GUIONISTA y presentar la información curricular de cada uno de ellos.

11.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ocupar los roles de DIRECTOR o GUIONISTA. Sólo podrá desempeñarse en el rol de PRODUCTOR, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador de la línea de producción, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos /artísticos distintos a los citados. Las tres cabezas de equipo de cada PROYECTO (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar, cada uno, residencia fehaciente en la Provincia de Córdoba de TRES (3) años, en las mismas condiciones estipuladas en el Capítulo II, punto 7.

12. No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

13. Es condición obligatoria para la presentación a dicho concurso acreditar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación) y carta de intención con firma certificada por escribano público o entidad bancaria, el financiamiento del presupuesto restante al aporte que provea el POLO, para el desarrollo del PROYECTO en cuestión, pudiendo ser el mismo un aporte en dinero o en especie.

CAPÍTULO IV - DEL PREMIO

14.- Los PREMIOS a otorgar serán DOS (2). A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE a DOS (2) PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.

15. El PREMIO será abonado en 2 cuotas:

CUOTA 1- OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio al momento de la suscripción del CONTRATO, previa solicitud del ganador de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII, Punto 26.

CUOTA 2 - VEINTE POR CIENTO (20%) del premio con la entrega y aprobación técnica del Master de la SERIE.

CAPÍTULO V. DEL JURADO

16.- El POLO designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual.

17.- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.

b) Calidad del proyecto.

c) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba



Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés. (con residencia en la Provincia de Córdoba).

d) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren: a) una mayor integración de personal técnico y artístico local, b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.

e) Propuesta estética y propuesta de producción. -

f) Presupuesto General desglosado por rubros de LA SERIE.

g) Factibilidad financiera.

h) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.

i) El interés público de LA SERIE.

18.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

19.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

20.- Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

CAPÍTULO VI. DE LOS GANADORES Y EL CONTRATO

21. Aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INDUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

22. La firma del CONTRATO referido en el punto precedente implica para el PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral de la PROYECTO DE SERIE DOCUMENTAL [Story line; sinopsis de la serie; perfil de los personajes principales; sinopsis de cada capítulo; escaleta de cada capítulo; tratamiento narrativo y estético de la serie; presupuesto desglosado del total de la producción de la serie; plan de rodaje; plan financiero detallando fondos posibles, mercados y estrategia de co-producción establecida; una propuesta avanzada de diseño gráfico e institucional para la serie (para apertura, zócalos, créditos, etc), traducción de todos los ítems al inglés y/u otro idioma que el presentante justifique en virtud del plan financiero trazado], que deberá ser cumplimentado en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos desde el cobro de la primera cuota.

23.- El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al POLO a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al

productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

24.- Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos o encontrarse facultado para poder ceder los mismos.

CAPÍTULO VII. DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

25. Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado, cuya presentación será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

26.- El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

CUOTA 1: OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio; que se podrá solicitar a partir de la suscripción del CONTRATO. A los efectos del pago de la presente Cuota, el PDLO deberá disponer de la siguiente documentación **ORIGINAL** previa a la firma del **CONTRATO**:

26.1: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada del ganador y/o, en su caso, del Estatuto o Contrato Social debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por Escribano Público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

26.2: Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio: Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada). Expedido por autoridad bancaria.

26.3: Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

26.4: Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

26.5. Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad bancaria de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de LA SERIE en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquella persona distinta al/los PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s).

26.6 UNA (1) copia del cronograma de tiempos de donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Póds Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

pormenorizado por rubros.

26.7. En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. En caso de que el aporte sea en ESPECIE, se deberán presentar facturas de compra de equipos, contratos de locación, cartas de cesión o donación de materiales certificadas ante escribano público, declaración jurada de cesión de honorarios y cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente el aporte.

26.8. En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

CUOTA 2: VEINTE POR CIENTO (20%) del premio, se podrá solicitar una vez hecha la presentación de la BIBLIA, y el TRAILER, *previa solicitud del ganador*. A los efectos del pago de la presente Cuota, el POLO deberá disponer de la siguiente documentación previa al pago:

26.9. Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

26.10. Rendición total de gastos de la CUOTA 1 presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado.

26.11. Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en el DESARROLLO de LA SERIE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

26.12. Se deberá entregar UN (1) PEN DRIVE identificado con el nombre de la SERIE conteniendo los siguientes directorios y archivos:

26.13.- A) Una subcarpeta titulada BIBLIA COMPLETA DEL DOCUMENTAL que deberá incluir: Sinopsis; Guion/es o Tratamiento; escaleta/s; propuesta estética desglosada por áreas; presupuesto pormenorizado por rubros del proyecto; plan financiero y plan económico.

B) UN (1) directorio denominado MASTER A, que contendrá DOS (2) archivos: a) una versión del TEASER en idioma castellano sin subtulado; b) una versión del TEASER en idioma castellano subtulado y/o doblado en su totalidad al idioma inglés. Ambos Archivo de Video en calidad FULL HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y finalizados en HD calidad Broadcasting Internacional. Una subcarpeta denominada AUDIO, la que contendrá los Archivos de Audio correspondientes a la Banda Internacional del TEASER con la misma duración y el mismo Time Code, (siguiendo las especificaciones establecidas en el manual técnico oportunamente otorgado por el tutor), donde el primer archivo corresponderá a los Diálogos; el segundo a los Ambientes y Efectos; el tercero a la Mezcla Completa en Audio MIX; el cuarto a la Música; y el quinto a la Narración



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

(Locuciones, Voz en off, etc.).

C) Una subcarpeta denominada MATERIAL DE DIFUSIÓN: 1) UNA (1) carpeta conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación del PROYECTO en archivos con formato JPEG y PSD, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala CMYK; 2) UN (1) archivo Word con la Sinopsis General del PROYECTO (máximo 1.800 caracteres con espacio). 3) UN (1) archivo Word con el guion del TEASER; 4) UN (1) archivo Word con el Tratamiento del DOCUMENTAL redactado para la difusión del mismo; 5) UN (1) archivo Word con la Ficha técnica del proyecto; 6) UN (1) archivo Word con currículum vitae resumido del Director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada Currículum Vitae).

27. El PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de **TREINTA (30)** días a partir del depósito de la CUOTA 2, para presentar la Rendición de gastos faltantes, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. En caso de incumplimiento, la PROVINCIA DE CORDOBA, a través del POLO, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente.

28. El Coordinador del POLO queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas.

CAPÍTULO VIII - DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

29.- Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

30.- Son OBLIGACIONES de LA PRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio:

30.1.- Presentar el desarrollo del proyecto de LA SERIE, con los productos especificados en el CAPÍTULO I punto 4, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.

30.2.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización del DESARROLLO DE PROYECTO DE LA SERIE.

30.3.- Entregar la Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

30.4.- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier reclamo en tal sentido.

30.5.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto de LA SERIE y que deban


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud del DESARROLLO DE LA SERIE.

CAPÍTULO IX – DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

31.- En todos los materiales producidos por los ganadores del presente Concurso (carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) y en toda publicidad que de las mismas realice deberán incluirse las logomarcas de la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA) o cualquier otra logomarca que determine el POLO. Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos de LA SERIE, en caso de que se realice, que la misma fue ganadora del presente concurso de desarrollo del POLO. Los materiales de artística Institucional a insertar serán entregados por el POLO a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el POLO.

CAPÍTULO X – DE LAS SANCIONES

32. Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y masters, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Verificado alguno de dichos incumplimientos, El POLO, intimara por medio fehaciente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, por el término de DIEZ (10) días corridos al cumplimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al JURADO, que podrá declarar caduco el PROYECTO y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

CAPÍTULO XI. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

33.- Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, quien figure como PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

34.- Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el POLO.

35.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la realización, difusión y exhibición de EL PROYECTO. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en canales, plataformas web y cada venta que se produzca de EL PROYECTO tanto para casos nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

36. Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA.

37. Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiese corresponder.-



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Fijese los días **25 de Setiembre al 27 de Octubre de 2017** inclusive como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la parte externa los siguientes datos:

Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta, Destinatario:
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA)

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente Anexo I de estas Bases y Condiciones.

EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los productores presentantes a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al jurado.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

El sobre cerrado debe contener:

A - DOCUMENTACION (en formato papel)

B - PROYECTO (en soporte digital, pen drive o dvd)

A. DOCUMENTACIÓN.

A.1. Constancia de depósito de obra inédita en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada que acredite la autoría de la obra objeto de LA PRODUCCIÓN.

A.2. Autorización y/o cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado del PROYECTO. La certificación deberá realizarse **ante Escribano Público o autoridad competente.**

A.3. Anexo II (que se adjunta a la presente). Este Anexo sólo debe ser completado por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto.

A.4. Declaración Jurada del Anexo III (que se adjunta a la presente), completada por el PRESENTANTE del Proyecto y con firma certificada ante Escribano Público o autoridad competente.

A.5. Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra.

A.6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.

A.7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en el la Provincia de Córdoba.

A.8. En caso de corresponder, Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.9. Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIDNISTA.

A.10. En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO.

A.11.- En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante.

A.12.- En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

B. PROYECTO, en una sola carpeta con el nombre del proyecto como título, lo siguiente:

El que deberá contener el material que se detalla a continuación respetando el orden establecido:

B.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; y nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE.

B.2.- Storyline General del proyecto de La Serie Documental (CINCO (5) renglones máximos). Storyline de cada episodio (CINCO (5) renglones máximos).

B.3.- Sinopsis General del proyecto de La Serie Documental (DOS (2) carillas máximo) donde quede claramente manifestado el arco dramático de la historia. Sinopsis de cada episodio (DIEZ (10) renglones máximos).

B.4.- Fundamentación del proyecto de la Serie Documental (No más de dos carillas)

B.4.a – Fundamentación del estado actual de la producción en relación a abordaje de la temática, investigación, contacto con personajes y/u otros elementos que tengan relevancia en relación al contenido objeto de la serie.

B.5.- Motivación del Director


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Poro Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

B.6.-Propuesta Estética del proyecto de La Serie Documental, concepción de los elementos visuales y sonoros.

B.7.- Presupuesto, Plan Económico y Plan Financiero del desarrollo del PROYECTO (Según modelos INCAA)

B.8.- Plan y diseño de producción para el Desarrollo de la serie (diagrama de tiempos de preproducción, elaboración de biblia y realización de piezas audiovisuales)

B.9.- Público al que está dirigido.

B.10. Equipo técnico y artístico tentativo.



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

RAZÓN SOCIAL	
CUIT / CUIL	
DIRECCIÓN POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
CONTACTO PARA EL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ANEXO III

DECLARACION JURADA
A POLO AUDIOVISUAL CORDOBA

Yo, _____ D. N.I. N° _____

APODERADO de la EMPRESA _____

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto _____

CUIT _____ domicilio en _____ Provincia

de Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del
Concurso _____

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Datos del Proyecto

Título del PROYECTO

Género y Formato

Sexo

Masculino

Femenino

1.- A qué público está orientado:

Edad

2 a 5

6 a 12

13 a 15

16 a 19

20 a 30

30 a 50

Más de 50

2.- Qué temática aborda:

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés General

Educativa

Científica

Cultural

Entretenimiento

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Otra

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto:

La Historia a contar

Las Locaciones

La Temática

La Fotografía

El Guión

El Argumento

El Tratamiento

La propuesta estética

Los Actores

Otros

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver EL PROYECTO?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Programa Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Datos del PROYECTO

Título del PROYECTO			
(Título Provisorio)			
Síntesis de Venta (10 renglones máximo)			
Cant. de Capítulos (Episodios /)	Duración (minutos/cáp)	Duración Total (min. aprox)	Año (año de producción)
Capítulos:	min.	horas	2017
DATOS DEL PROYECTO			
Genero del Proyecto			
Target			
PRESUPUESTO DE DESARROLLO (Expresado en pesos argentinos)		\$.-	
Aporte del Polo Audiovisual Córdoba		\$.-	
Otras fuentes de financiación		\$.-	



PRESUPUESTO TOTAL DE LA SERIE	\$.-
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO	\$.-


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ANEXO VI

MODELO DE PRESUPUESTO DEL DESARROLLO DE SERIES DE DOCUMENTAL

1- DERECHOS	MONTO
1.1- GUIÓN	
1.1.1- Adquisición Derechos de Autor	
Obra preexistente	
Obra original	
1.1.2- Opciones	
Obra preexistente	
Obra original	
1.2- ADAPTACIÓN	
Locación de obra guionista y adquisición de derechos de autor	
1.3- OTROS DERECHOS	
1.3.1- Imágenes de archivo	
1.3.2- Fotografías y documentación	
1.3.3- Documentos sonoros	
1.3.4- Otros (detallar y justificar)	
1.4- TRADUCTORES	
TOTAL 1	

2- PERSONAL (inc seguridad social/impuestos)	MONTO
2.1- PRODUCCIÓN	
2.1.1- Responsable de desarrollo	
2.1.2- Director/a de Producción	
2.1.3- Otros (detallar y justificar)	

2.2- DIRECCIÓN	
2.2.1- Director/a	
2.2.2- Director/a de Fotografía	
2.2.3- Otros (detallar y justificar)	
2.3- OTROS (detallar y justificar)	
TOTAL 2	

3- PRODUCCIÓN DE MATERIALES	MONTO
3.1- PRODUCCIÓN	
3.1.1- Teaser	
3.1.2- Storyboard	
3.1.3- Sesión fotográfica	
3.1.4- Otros (detallar y justificar)	
3.2- ELABORACIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES	
3.2.1- Web	
3.2.2- Dossier	
2.2.3- Otros (detallar y justificar)	
TOTAL 3	

4- TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	MONTO
4.1- CONCURRENCIA A MERCADOS Y/O SCOUTING	
4.1.1- Viajes internacionales	
4.1.2- Viajes nacionales	
4.1.3- Hoteles	
4.1.4- Comidas	
4.1.5- Otros (detallar y justificar)	

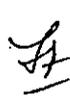

JORGE ARMANDO ALVÁREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

TOTAL 4	
----------------	--

5- SCOUTING	MONTO
5.1- SCOUTING	
5.1.1- Alquiler equipamiento	
5.1.2- Otros (detallar y justificar)	
TOTAL 5	
6- INVESTIGACIÓN	MONTO
6.1- PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
6.1.1- Bibliografía, documentación, archivos filmicos y/o fotográficos	
6.1.2- Procesos de digitalización	
6.1.3- Procesos de digitalización	
TOTAL 6	

7- VARIOS	MONTO
7.1- SEGUROS	
7.2- GASTOS JURÍDICOS	
7.2.1- Asesoramiento jurídico	
7.2.2- Certificaciones	
7.3- OTROS (detallar y justificar)	
TOTAL 6	

8- IMPREVISTOS	MDNTO
SUMA 1-6	
5% SOBRE EL TOTAL 1-6	
TOTAL 7	


JORGE ARMANDO ALVAREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

TOTAL				
-------	--	--	--	--


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ANEXO VII

Requerimientos mínimos para el envío de material en archivo digital HD

Codec: DVCPProHD, Apple Prores 422 (HQ), DNxHD

Bitrate: 50 Mbps mínimo

Formato: 1080p 25/50fps

Audio: Sin compresión

PCM Stereo, 16 o 24 bit, 48 Khz

Contenedores: MXF XDCAM MXF XDCAM HD MXF Op-ATOM Quicktime. MOV.